ACTA DE REUNIÓN N.º 02
CONTRATO N.º UM-001-2026
FECHA: 28 de Marzo del 2026
LUGAR: (Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud – Ciudadela Educativa) Municipio de Caucasia
HORA: 08:00 a.m.

ASISTENTES:

- Ever Antonio Zapata Barrientos – Supervisor del Contrato (Secretario de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud.
- Sergio Luis Jiménez Arteaga- Contratita-Representante Legal: SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE ASISTAN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL DECRETO 026 Y URGENCIA MANIFIESTA A TRAVÉS DEL DECRETO 027 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026."

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Analizar las condiciones actuales de seguridad y movilidad tras la suspensión del paro minero y la semana de receso por Semana Santa, y acordar la **reactivación del servicio de transporte escolar** del Contrato No. UM-001-2026, con el fin de garantizar la asistencia regular de los estudiantes, la continuidad de los procesos educativos y la operación segura y eficiente de las rutas escolares en todo el municipio de Caucasia.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. **Verificación del quórum:**
 Se constató la presencia de las partes anteriormente mencionadas, por lo que se dio inicio a la reunión siendo las 8:00 a.m. del 28 de Marzo del 2026.

2. **Evaluación de la situación:**
 El supervisor del contrato y el contratista analizaron las condiciones de seguridad y movilidad luego de la suspensión temporal del paro minero el **27 de marzo de 2026 a las 7:00 p.m.**, así como la semana de receso por Semana Santa del **30 de marzo al 3 de abril**.

Se verificó que las rutas escolares pueden operar con normalidad y seguridad, garantizando la protección de los estudiantes, conductores y personal vinculado al servicio. También se revisaron los reportes y recomendaciones proporcionados por rectores y la comunidad educativa.

3. **Decisión sobre la reactivación:**
 De común acuerdo, las partes acuerdan **reactivar el servicio de transporte escolar a partir del 6 de abril de 2026**, asegurando la continuidad del servicio y la permanencia escolar de los estudiantes.
4. **Compromisos y seguimiento:**

- El contratista se compromete a garantizar la prestación del servicio en condiciones de seguridad, puntualidad y eficiencia.
- La Secretaría de Educación realizará seguimiento operativo de las rutas y verificará el cumplimiento de los protocolos de seguridad.
- Ambas partes se comprometen a mantener comunicación permanente para atender cualquier eventualidad durante la reactivación del servicio.

5. **Lectura y aprobación del acta:**
 Leída la presente acta, las partes la aprueban y firman en señal de conformidad.

CONSIDERACIONES

- Que el paro minero que afectaba la movilidad en el municipio de Caucasia se **suspendió el 27 de marzo de 2026 a las 7:00 p.m.**, lo que permite el desplazamiento seguro en las rutas escolares.
- Que durante los días **30 de marzo al 3 de abril se llevó a cabo la semana de receso por Semana Santa**, periodo en el cual no se prestó el servicio por motivos académicos y administrativos.
- Que la reactivación del servicio a partir del **6 de abril de 2026** permitirá retomar la continuidad del transporte escolar, garantizando la asistencia regular de los estudiantes a sus instituciones educativas.
- Que se analizaron los reportes e inquietudes presentadas por los rectores y la comunidad educativa, los cuales fueron considerados para asegurar la operación segura y eficiente del servicio.

- Que la reactivación se realiza en condiciones que priorizan la **seguridad, integridad y bienestar de los estudiantes y del personal operativo**, así como la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

ACUERDOS

Una vez analizadas las circunstancias expuestas, las partes de común acuerdo establecen lo siguiente:

- Reactivar el **servicio de transporte escolar a partir del 6 de abril de 2026**, garantizando la continuidad del servicio para todos los estudiantes beneficiarios.
- El **contratista, SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S**, se compromete a prestar el servicio con puntualidad, seguridad y eficiencia, cumpliendo con todas las rutas y protocolos establecidos en el contrato.
- La **Secretaría de Educación** realizará seguimiento permanente a la operación del servicio, verificando el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad en las rutas escolares.
- Mantener comunicación constante entre la Secretaría de Educación y el contratista para atender de manera inmediata cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la reactivación del servicio.
- Informar a los directivos, rectores y comunidad educativa sobre la reanudación del servicio, con el fin de garantizar la correcta organización y asistencia de los estudiantes.

IMPACTO Y BENEFICIOS:

La reactivación del servicio de transporte escolar permitirá retomar de manera inmediata la asistencia regular de los estudiantes a sus instituciones educativas, especialmente en las zonas rurales. Esto contribuye a la continuidad de los procesos educativos y la permanencia escolar. Además, la reanudación implica una operación coordinada entre la Secretaría de Educación y el contratista, optimizando la logística, planificación y gestión de recursos para garantizar un servicio eficiente.

La reactivación del servicio de transporte escolar permitirá retomar de manera inmediata la asistencia regular de los estudiantes a sus instituciones educativas, especialmente en las zonas rurales. Esto contribuye a la continuidad de los procesos educativos y la permanencia escolar. Además, la reanudación implica una operación coordinada entre la Secretaría de Educación y el contratista, optimizando la logística, planificación y gestión de recursos para garantizar un servicio eficiente.

CONCLUSIÓN FINAL

Luego de la revisión y análisis de la situación actual, las partes coinciden en que la suspensión del paro minero y el fin del receso por Semana Santa permiten retomar la operación normal de las rutas escolares de manera segura y efectiva. La reactivación del servicio garantizará la asistencia regular de los estudiantes a sus instituciones educativas, asegurando la continuidad de los procesos educativos en toda la zona rural y urbana del municipio.

Se reconoce que la reanudación del transporte escolar es un paso fundamental para mantener la permanencia escolar y facilitar la participación activa de los estudiantes en sus actividades académicas. Esta decisión contribuye además a fortalecer la confianza de los padres de familia y la comunidad educativa en la gestión eficiente y responsable del servicio.

Asimismo, la medida acordada permite garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes, conductores y personal operativo, evitando riesgos asociados a desplazamientos en condiciones de movilidad limitada o insegura. El seguimiento conjunto entre la Secretaría de Educación y el contratista asegura que cualquier eventualidad será atendida de manera oportuna y preventiva.

Finalmente, las partes reiteran su compromiso con el cumplimiento del Contrato No. UM-001-2026, asegurando que el servicio se prestará con puntualidad, eficiencia y calidad, y acuerdan mantener comunicación permanente para evaluar la operación del transporte escolar y garantizar la satisfacción y seguridad de toda la comunidad educativa.

SERGIO LUIS JIMENEZ ARTEAGA
Contratante Contratista.
Representante Legal
SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN S.A.S

EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y JUVENTUD
TEL.3217565419
Correo: educacon@caucasia-antioquia.gov.co